



# Resolución de Administración

**Nº 130 -2023-GRA/GRTC-OA**

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

**VISTO:**

El Informe Nº 1419-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 05 de diciembre del 2023 del órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, que solicita la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL) y designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere la adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL);

Que, a través de la Carta Nº 0113-2023-GRA/GRTC-SGI/RCL de fecha 17 de noviembre del 2023, se realiza el requerimiento la adquisición, suscrito por el Responsable Técnico de Actividad de Mantenimiento, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante el Memorándum Nº 898-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas adjunta la Nota Nº 000610-2023, Certificado de Crédito Presupuestario para atender la adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones, en la específica de Gasto 2.3.16.13 de Construcción y Maquinarias, cuenta con crédito presupuestario certificado en la Meta 0065, por el Monto de S/ 44,100.00 soles, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon;

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"





# Resolución de Administración

**Nº 130 -2023-GRA/GRTC-OA**

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación de la adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL), conformado bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	P/U	SUBTOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL)	900	M3	49.00	44,100.00	Adjudicación Simplificada

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Administración N° 123-2023-GRA/GRTC-OA de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se aprobó el expediente de contratación de la adquisición de piedra grande tamaño nominal 6" y 8" para gaviones para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL).

**ARTICULO TERCERO. -** Designar al Órgano encargado de contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante el presente procedimiento de Adjudicación Simplificada.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los,

**06 DIC 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

CPCC Carmen G. Mendoza Ugarte  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION